

CHACRAS DE CORIA, 24 de agosto de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 31048/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, Giuliana ALBANEZ, desde el DIECINUEVE (19) de agosto y hasta el VEINTIUNO (21) de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso d) "Situaciones médicas particulares y/o específicas", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., que autoriza hasta CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, continuos o discontinuos por año calendario bajo certificación médica de acuerdo con la complejidad de la misma, y, atendiendo que la estudiante solicita TRES (3) días, se autoriza la licencia solicitada.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, Giuliana ALBANEZ (DNI N° 47.371.460 – Legajo N° 2002812), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5, inciso d) "Situaciones médicas particulares y/o específicas", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el DIECINUEVE (19) de agosto y hasta el VEINTIUNO (21) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 967/2026 _ _ _ _**APR.**